



## CONSULTA PÚBLICA PREVIA

### ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA POR LA QUE SE REGULA LA ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN DEL ALUMNADO EN LOS CONSERVATORIOS DE MÚSICA DE LA REGIÓN DE MURCIA

La Consejería de Educación y Cultura, a iniciativa de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, tiene previsto proceder a la elaboración y tramitación de un proyecto de orden por el que se regule la admisión y matriculación del alumnado en los conservatorios de música de la Región de Murcia.

A tal efecto, y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, se formaliza el presente documento y se remite a la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el objeto de posibilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas con rango de ley y reglamento a través de los instrumentos de participación ciudadana previstos en el artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Región de Murcia.

El citado artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece lo siguiente:

«1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras».

De acuerdo con ello, y teniendo en cuenta el carácter de disposición general que ahora se propone, se comunica la siguiente información relacionada con la misma:

#### a) Problemas que pretende solucionar:

El proyecto de orden pretende regular el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado a través de las diferentes vías: ingreso, acceso, traslado y readmisión. El proceso de admisión del alumnado en los centros que imparten las Enseñanzas Elementales y las Enseñanzas Profesionales de Música está supeditado a la superación de los procedimientos de ingreso y de las pruebas de acceso, según corresponda a las enseñanzas y curso, así como a los procedimientos necesarios para la obtención de plaza en los centros. El proyecto

18.06/2021.11.53.37 | GARCIA IBORRA, JUAN  
19.06/2021.07.44.26  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6d571b-d0c1-d527-00e7-00505696280





de orden pretende desarrollar la regulación actual de dichos procedimientos, con el propósito de garantizar la igualdad de oportunidades entre los aspirantes.

Por otra parte, la matriculación es un proceso que afecta tanto al nuevo alumnado como al perteneciente al centro y, hasta el momento, solo se ha desarrollado normativamente la matriculación en más de un curso, así como la correspondiente a la matrícula en asignaturas optativas. Por tanto, el presente proyecto de orden pretende dictar instrucciones relativas al proceso de matriculación en todos sus ámbitos.

#### **b) Necesidad y oportunidad de su aprobación:**

La experiencia en los procesos de admisión y matriculación de cursos anteriores, así como los cambios acaecidos en los procedimientos por los que la ciudadanía se relaciona con la Administración, aconsejan que la norma desarrolle una actualización del proceso de admisión que resulte más sencillo y práctico para el ciudadano.

Por otro lado, resulta necesario adoptar decisiones en lo concerniente a los principios generales para la admisión que definan con claridad las distintas de vías por las que los aspirantes pueden solicitarla, así como los requisitos necesarios en cada caso.

#### **c) Objetivos de la norma:**

El objetivo principal del proyecto de orden es poner a disposición de la ciudadanía una norma que regule el proceso de admisión y matriculación que posibilite la entrada a las enseñanzas de música de la forma más sencilla y eficaz posible.

#### **d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

No se contemplan, se estima necesario su desarrollo normativo.

V<sup>o</sup>B<sup>a</sup> Juan García Iborra  
DIRECTOR GENERAL DE  
INNOVACIÓN EDUCATIVA Y  
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Concepción Díez de Revenga Ruiz  
JEFA DE SERVICIO DE  
ENSEÑANZAS DE REGIMEN  
ESPECIAL

(Documento firmado electrónicamente al margen)

19/06/2021 07:44:26

18/06/2021 11:53:37 GARCIA IBORRA, JUAN

DÍEZ DE REVENGA RUIZ, MARÍA CONCEPCIÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6d577b-d0c1-d527-00e7-00505696280

